Contrato de Obras Nº 12/2.016

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **Constructora Alpe S.A. con RUC 80085753-4**, cuyo Representante Legal es la **Sra. Alba Marina Penayo Recalde con Cédula de Identidad Nº 1.111.525.-**, domiciliado en la **Ciudad del Este, *Alto Paraná*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

"Construcción de Puente en el Km. 30 Calle 12.000 Ruta VI Jaquet Kue del Distrito de Minga Guazú"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Alpe S.A. Constructora

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 2, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Minga Guazú con fondos provenientes de ROYALTÍES, hasta la suma de **227.000.000.-** guaraníes (Gs. Doscientos veintisiete millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **316.441**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 10/2.016, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú, según resolución N° 306/2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 331/2.016 homologado en fecha 14 de setiembre de 2.016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 120 (ciento veinte) días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción de Puente en el Km. 30 Calle 12.000 Ruta VI Jaquet Kue del Distrito de Minga Guazú					
Código de Catálogo: 72131702-001					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Cartel de obra	1,00	Gl	2.500.000	2.500.000

2	Limpieza del terreno	1,00	Gl	2.400.000	2.400.000
2.1	Retiro de maleza	1,00	Gl	2.900.000	2.900.000
3	Replanteo y marcación de la obra	72,00	m2	3.500	252.000
4	Desmonte de tierra	900,00	m3	24.000	21.600.000
5	Relleno y compactación de tierra	1.200,00	m3	29.000	34.800.000
6	Estructura de hormigón armado				0
6.1	Excavación de zapatas	20,00	m3	55.000	1.100.000
6.2	Carga de zapata	4,00	m3	1.900.000	7.600.000
6.3	Pilares de hormigón armado Ø 30cm	2,50	m3	2.200.000	5.500.000
6.4	Viga de equilibrio	2,00	m3	2.200.000	4.400.000
6.5	Viga y losa	11,07	m3	2.750.000	30.442.500
6.6	Losa en voladizo	1,20	m3	1.800.000	2.160.000
6.7	Baranda de protección peatonal de hormigon armado	10,00	ml	350.000	3.500.000
7	Gaviones de piedra de 15x15	170,00	m3	580.000	98.600.000
8	Geotextil 1,00 mts de ancho (recubrimiento para gaviones)	90,00	ml	13.000	1.170.000
9	Pintura sintético para baranda de hormigon	10,00	ml	25.000	250.000
10	Limpieza final de obra	1,00	Gl	825.500	825.500
				TOTAL	**220.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	**Construcción de Puente en el Barrio Jaque Kue Distrito de Minga Guazú**	**90 días**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ape S.A. Constructora

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Puente en el Km. 30 Calle 12.000 Ruta VI Jaquet Kue del Distrito de Minga Guazú					
Código de Catálogo: 72131702-001					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Cartel de obra	1,00	Gl	2.500.000	2.500.000
2	Limpieza del terreno	1,00	Gl	2.400.000	2.400.000
2.1	Retiro de maleza	1,00	Gl	2.900.000	2.900.000
3	Replanteo y marcación de la obra	72,00	m2	3.500	252.000
4	Desmonte de tierra	900,00	m3	24.000	21.600.000
5	Relleno y compactación de tierra	1.200,00	m3	29.000	34.800.000
6	Estructura de hormigón armado				0
6.1	Excavación de zapatas	20,00	m3	55.000	1.100.000
6.2	Carga de zapata	4,00	m3	1.900.000	7.600.000

6.3	Pilares de hormigón armado Ø 30cm	2,50	m3	2.200.000	5.500.000
6.4	Viga de equilibrio	2,00	m3	2.200.000	4.400.000
6.5	Viga y losa	11,07	m3	2.750.000	30.442.500
6.6	Losa en voladizo	1,20	m3	1.800.000	2.160.000
6.7	Baranda de protección peatonal de hormigón armado	10,00	ml	350.000	3.500.000
7	Gaviones de piedra de 15x15	170,00	m3	580.000	98.600.000
8	Geotextil 1,00 mts de ancho (recubrimiento para gaviones)	90,00	ml	13.000	1.170.000
9	Pintura sintético para baranda de hormigón	10,00	ml	25.000	250.000
10	Limpieza final de obra	1,00	Gl	825.500	825.500
				TOTAL	**220.000.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre de 2.016.-

Sra. Alba Marina Penayo Recalde
C.I. Nº 1.111.525.-

Ing. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

Ing. Rafael Vázquez Torres
Secretario General